

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL

**EXPEDIENTE:** TEEM-JDC-009/2025.

**DENUNCIANTE:** MARIANA GARCÍA CRUZ

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.

CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**AUTO DE TURNO.** Morelia, Michoacán a veintinueve de enero de dos mil veinticinco. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66, fracciones I y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda signado por Mariana García Cruz, por su propio derecho y quien se ostenta como candidata a la jefatura de la tenencia de San Juan Zitácuaro, así como sus anexos, por lo cual, interpone juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, por la elección de la tenencia previamente referida. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes a las nueve horas con treinta y cuatro minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29, fracción I y 66, fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Mariana García Cruz, interpone *juicio de la ciudadanía*. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-009/2025**. **III. Turno.** Tomando en consideración que existe conexidad en la causa con el *juicio de la ciudadanía* **TEEM-JDC-008/2025**, el cual por razón de turno le correspondió conocerlo a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III del *Código Electoral*; artículo 29, fracción II, 95 y 97 del *Reglamento Interior*; así como en el acuerdo TEEM-AP-002/2025, **túrnese a la misma**, para los efectos previstos en los artículos 27, fracción I, 73 y 77 de la *Ley de Justicia*. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

**MORELIA, MICHOACÁN A VEINTINUEVE DE ENERO DE 2025.**

**GERARDO MALDONADO TADEO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**